

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

U N A C	OFICINA DE PERSONAL JEFATURA DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCALAFON	
	RUBRO 15	FOLIO 10

Callao, Abril 22, 1999.

Señor

*Santurio Ramirez*

PRESENTE.-

Con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 115-99-CU.- Callao, Abril 22, 1999.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 057-99/D-FCA, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario Nº 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998, se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas diecisiete (17) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL, para la cual se presentaron los postulantes VARGAS ARROYO ANDRES CESAR, VILLEGAS MAS REGULO y SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS, de los cuales sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final Nº 002-99-CPPO-FCA-UNAC recepcionado el 02 de Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución Nº 052-99-CF-FCA de la Facultad de Ciencias Administrativas de fecha 04 de Febrero de 1999, al Informe Legal Nº 284-99-AL recepcionado el 23 de Marzo de 1999 de la Oficina de Asesoría Legal, al Informe Nº 272-99-CAA recepcionado el 09 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º DECLARAR GANADOR del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, HOMBRAR a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad;



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 03	FOLIO 10



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACION	ASIGNATURA
SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL

- 2º **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,  
cc. interesado, Archivo.



Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

*Juan Carlos Santurio Ramirez*

*FCA*



Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 08453), recibida el 24 de octubre del 2011, por medio de la cual el profesor Lic. Adm. JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 41-2011-SD-FCA-UNAC recibido el 01 de diciembre del 2011, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 136-2011-CF-FCA de fecha 30 de noviembre del 2011, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1045-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 09 de diciembre del 2011, al Informe N° 029-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 10 de enero del 2012; y al Informe N° 011-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Lic. Adm. **JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 08 de febrero del 2012, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. **CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**  
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; EPG; EPA; DAA; OAL; OCI; OPLA; OGA;  
cc. OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; R.E e interesado.



UNAC	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESCALAFÓN	
	RUBRO 15	FOLIO 14



**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de agosto de 2008

Señor *Santurio Ramirez, Juan Carlos*

Presente.-

FCA

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 146-2008-CU.- Callao, 27 de agosto de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 125315) recibida el 27 de marzo de 2008 por la cual el Lic. Adm. JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ, profesor auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Lic. Adm. JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 235-08-D-FCA, recibido el 14 de mayo de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 060-08-CF-FCA por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 16 de enero de 2008; al Informe N° 991-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 757-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de mayo de 2008; al Informe N° 483-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 18 de junio de 2008; al Informe N° 179-2008-CAA/UNAC recibido e la Comisión de Asuntos Académicos el 08 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Lic. Adm. **JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, de tiempo completo a dedicación exclusiva.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos



correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pablo G. Arellano Ubilluz'.

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OCI; OGA;  
cc. OAGRA; CDCITRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; RE; e interesado.